

Redefinición de las condiciones de acreditación de espacios curriculares anuales y del segundo cuatrimestre de 2026

Contextualización

En esta segunda etapa del 2026 las clases universitarias continúan desarrollándose en un complejo escenario de emergencia salarial y presupuestaria que atraviesa al conjunto de universidades nacionales. El gobierno nacional se niega a cumplir con la ley de financiamiento universitario aprobada por el Congreso de la Nación en agosto de 2025, ratificada en octubre y avalada posteriormente por varios fallos judiciales. Ante el incumplimiento, la acuciante pérdida salarial y la negación del gobierno a llamar a paritarias, los gremios de docentes y nodocentes profundizaron las medidas de fuerza.

El respeto del derecho de las/os trabajadoras/os de adherir a las medidas impulsadas desde sus sindicatos para exigir condiciones de trabajo y salariales dignas, es una decisión compartida históricamente por todos los claustros de la Facultad. Asimismo, desde la FFyH se participa y se acompaña de múltiples modos en el reclamo por el cumplimiento de la ley de financiamiento universitario, al tiempo que se visibiliza el grave impacto de los recortes salariales y presupuestarios en el sostenimiento de las funciones formativas, científicas y sociales que desarrollan las universidades nacionales y, en particular, nuestra Facultad.

En este contexto dada la gran adhesión de las/os trabajadoras/es de nuestra comunidad a los paros en la mayoría de los espacios curriculares se ha visto afectada la cantidad de clases efectivamente dictadas. Algo similar sucede con las instancias evaluativas que los equipos docentes tenían previsto desarrollar y expusieron en sus programas del corriente año. Esta situación viene produciendo incertidumbre y preocupación, primordialmente por parte de docentes y estudiantes, respecto de cómo se va a dar cierre a los espacios curriculares del segundo cuatrimestre y anuales, qué pasará con las condiciones de regularidad y promoción.

Este año desde la gestión de la Facultad y el HCD se impulsaron y promovieron diversas instancias de conversación y discusión con diferentes actores de nuestra

comunidad: consejeras/os, directoras/es de Escuelas y Departamentos, delegades gremiales, agrupaciones estudiantiles, entre otros. En estas instancias se logró intercambiar y relevar miradas, demandas e inquietudes sobre el desarrollo de las propuestas formativas en esta coyuntura y se discutió sobre la necesidad y pertinencia de generar alguna regulación excepcional para las acreditaciones y sobre los términos más atinados en que debería formularse. Resultado de ello fue la autorización de adecuaciones que el pleno de comisiones del HCD encargó implementar a la Secretaría Académica en el primer semestre.

La situación que convoca a la lucha de la comunidad universitaria no ha cambiado en los últimos meses, por lo que se hace necesario recuperar el acuerdo alcanzado en el cuatrimestre de marzo-junio de 2026. Realizada una consulta a las direcciones de Escuelas y Departamentos y con el acuerdo de consejeras/os del HCD, la Secretaría Académica detalla a continuación las pautas para que las/os docentes que decidan realizar ajustes en las condiciones de acreditación establecidas en los programas de espacios curriculares anuales y del segundo cuatrimestre de 2026 (agosto-noviembre), puedan concretarlo.

Pautas para realizar modificaciones en las condiciones de acreditación de espacios

- Aspectos posibles de ser modificados: en el marco de esta disposición, les docentes responsables de espacios curriculares que decidan modificar las condiciones de acreditación de su propuesta, podrán redefinir la **cantidad de instancias evaluativas** exigidas, en función de los contenidos que les haya sido posible abordar, respetando los supuestos mínimos presentes en el Régimen de estudiantes:

- * para espacios curriculares que se pueden cursar tanto en condición regular como promocional, la cantidad de evaluaciones a ser exigidas deberá ser al menos una instancia evaluativa parcial y un trabajo práctico evaluable.

- * para espacios curriculares que solo se cursan exclusivamente en condición promocional (como por ejemplo, algunos seminarios y talleres optativos) se deberá exigir, al menos, la aprobación de una instancia evaluable.

Las notas y promedios para acceder a una u otra condición son las establecidas en el régimen. Se debe contemplar para cada instancia de evaluación los respectivos recuperatorios y las evaluaciones específicas de los estudiantes con CUE.

En relación a la revisión de requisitos para acceder a la condición de alumno/a promocional, además de redefinir la cantidad de instancias evaluativas, las/os docentes a cargo podrán:

* redefinir el **porcentaje de asistencia** a clases prácticas y/o teórico-prácticas a ser requerido, siempre que no exceda los límites establecidos en el Régimen (hasta 80% en general y hasta 50% para los estudiantes con CUE).

* deshabilitar la modalidad de **promoción directa** (si hubiese estado contemplada en el programa de inicio de año/cuatrimestre), en cuyo caso, deberá necesariamente quedar habilitada la promoción indirecta.

- Las modificaciones deberán ser plasmadas en un documento PDF tomando de referencia esta [plantilla modelo](#).
- Las/os docentes deberán comunicar esas modificaciones a sus estudiantes por el aula virtual: en primer término tendrán que publicar el documento en la misma sección en que se encuentra publicado el programa (ambos archivos deberán quedar disponibles -programa y actualización-); además, deberán enviar un mensaje por el foro de anuncios, para que les llegue al conjunto de estudiantes matriculadas/os en el aula.
- Las/os docentes deberán enviar ese mismo archivo por correo electrónico a la casilla correspondiente de su Escuela o Departamento.
- El plazo para realizar ambas comunicaciones (la dirigida a las/os estudiantes y a la Escuela/Departamento) es **hasta el viernes 30 de octubre inclusive**.
- Las Direcciones de Escuelas y Departamentos deberán reunir y presentar ante el Consejo Asesor las modificaciones recibidas para que tome conocimiento, y luego, deberán enviar esas modificaciones por expediente a Secretaría Académica, y por su intermedio al HCD, para que se tome conocimiento y valide lo actuado.